



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho"

M.H.C.S. N° 730.-

Asunción, 20 de marzo de 2024


Señor Ministro:

Le remitimos la Resolución N° 460, **QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, REFERENTE A LA EJECUCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE PROMOCIÓN Y FORMALIZACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE LAS MIPYMES**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión extraordinaria del 13 de marzo de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".


Lourdes Noelia Cabrera Petters
Secretaria Parlamentaria



Muy atentamente.


Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia
Don **Javier Giménez García de Zuñiga**
Ministerio de Industria y Comercio

S-2400741



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 460.-

QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, REFERENTE A LA EJECUCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE PROMOCIÓN Y FORMALIZACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE LAS MIPYMES.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar informe al Ministerio de Industria y Comercio, referente a la ejecución del Plan Estratégico de Promoción y Formalización para la Competitividad y Desarrollo de las MIPYMES, sobre los siguientes puntos:

- a) Acciones y programas concretos implementados para alcanzar los objetivos estratégicos del plan en sus once ejes temáticos.
- b) Iniciativas y mecanismos utilizados para la promoción, formalización y desarrollo de las MIPYMES.
- c) Cantidad de unidades empresariales formalmente registradas en la actualidad y su crecimiento en términos económicos representados en términos reales y nominales.
- d) Crecimiento económico en términos reales y nominales sobre recaudaciones del fisco.
- e) Distribución de recursos por rubro económico, teniendo en cuenta los mencionados en el programa.
- f) Remitir el informe en formato impreso y digital.

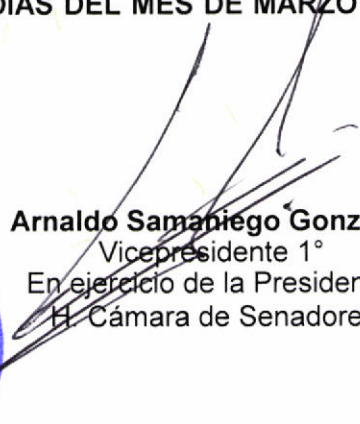
Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.


Lourdes Noelia Cabrera Petters
Secretaria Parlamentaria




Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores